

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Grado en Odontología en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Apartado 1.3: Se actualizan los créditos de matrícula mínima y máxima, según curso y tipo de matrícula, acorde a la normativa de acceso y permanencia vigente.
- Apartado 4.1: Se actualiza la información relativa a los servicios de la Universidad por cambio de denominación y nuevas funciones.
- Apartado 4.2: Se actualiza la información de acceso y admisión para adaptarse a la normativa vigente.
- Apartado 4.3: Se actualiza la información relativa al Plan de Acción Tutorial y a los servicios implicados en su implementación para incluir las mejoras en la acción tutorial en sus tres vertientes: académica, personal y profesional.
- Apartado 4.4: Se actualiza el reglamento para incluir las directrices para el reconocimiento a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, así como las directrices para el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas. Se corrigen los créditos que se pueden reconocer por enseñanzas superiores oficiales no universitarias conforme a la normativa vigente. Se subsana la observación detectada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte proporcionándose el desarrollo del contenido del reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, además de su localización en la página web de la Universidad, ya suministrada inicialmente.
- Apartado 5.1: Se actualiza el Plan de Coordinación Docente conforme a las nuevas

directrices de la Universidad. Se actualiza la información de la planificación de las enseñanzas del grado para incluir que, en la estructura del plan de estudios, dentro de su catálogo de optatividad, se encuentran contenidos los créditos que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil.

- Apartado 5.5: Se realizan cambios en diferentes materias del plan de estudios:

- En el MÓDULO INTRODUCCIÓN A LA ODONTOLOGÍA, Materia: ODONTOLOGÍA COMUNITARIA, en la asignatura Odontología Preventiva y Comunitaria se ajusta la distribución de los créditos en las actividades formativas, dándose un mayor peso a las prácticas preclínicas (0.08 créditos) y a las prácticas clínicas (0.16 créditos). Esta carga de créditos a nivel práctico conlleva una modificación en los créditos de las clases expositivas que queda reflejado en el cuadro de distribución de actividades formativas, así como en el cuadro de sistemas de evaluación y metodologías docentes utilizadas. Uno de los resultados de aprendizaje de esta asignatura es la realización de una profilaxis profesional completa que no quedaba reflejada en el cuadro de distribución de actividades formativas; de ésta manera, añadiendo esos créditos de prácticas quedarían cubiertos los resultados de aprendizaje de esta asignatura.

-

- En el MÓDULO IV PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA ODONTOLÓGICA, se actualizan los requisitos previos en algunas de sus materias para garantizar el aprendizaje secuencial de cada una de las asignaturas:

- Para cursar la asignatura Cirugía Bucal II es requisito indispensable tener superada la asignatura Cirugía Bucal I.

- Se recomienda que las asignaturas (Cirugía Bucal I) y (Cirugía bucal II) sean requisito previo de la asignatura (Cirugía Maxilofacial).

- Para cursar la asignatura Ortodoncia II es requisito indispensable tener superada la asignatura Ortodoncia I.

- Para cursar la asignatura Odontología Conservadora II es requisito indispensable tener superada la asignatura Odontología Conservadora I.

-

- Se plantean modificaciones en la distribución de las asignaturas en el plan de estudios con el fin de optimizar el aprendizaje secuencial de los alumnos del Grado en Odontología:

- En el tercer curso se adelanta la asignatura de Ortodoncia I, que actualmente es impartida en 4º curso, pasándose por tanto, la asignatura Odontopediatría a 4º curso.

- En el 4º curso se adelanta la asignatura de Ortodoncia II, que actualmente es impartida en 5º curso.

- En cuanto a las dos optativas que se imparten actualmente en 4º curso, para no sobrepasar los 60 créditos, pasarían a cursarse en el primer semestre de 5º curso.

-

- En el Módulo: PRÁCTICAS TUTELADAS Y TRABAJO DE FIN DE GRADO, Materia: CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRADA, se han fijado los requisitos previos para poder cursar la asignatura de Clínica Integrada.

-

- Se revisan las horas asignadas a las actividades formativas en algunas de las materias del Grado en Odontología, detectándose errores de carga durante la última tramitación del título y corrigiéndose los mismos en la plataforma.

- Apartado 7.1: Se actualizan los datos recogidos para la modalidad presencial en función de los resultados obtenidos desde la verificación del Título.

- Apartado 8.2: Se actualiza la información para incluir las mejoras del Plan de Acción Tutorial (apartado 4.3) que nutre el subproceso "P03/SP03 Valoración del progreso y los resultados de aprendizaje"

- Apartado 9: Se actualiza información del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

- Apartado 11.1: Se actualiza la información del Responsable del Título.

- Apartado 11.2: Se actualiza la información del Representante Legal.

- Apartado 11.3: Se actualiza la información del Solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL